



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden de 27 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva, «Programa Cantera» para el año 2022.

BDNS (Identif.): 641445.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641445>).

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se convocan los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Castilla y León:

- a) Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León
- b) Contar con equipos disputando ligas o competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta previstas en los calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes.
- c) Contar con equipos disputando ligas de ámbito nacional o internacional de categoría absoluta o con equipos que participen en Campeonatos de España de Nivel I, previstas en los calendarios oficiales de las Federaciones Deportivas correspondientes, cuando se trate de Clubes deportivos de discapacitados.

Segundo.– Objeto.

Convocar, para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva con la finalidad de contribuir a la consolidación de su estructura deportiva de clubes y sociedades anónimas deportivas.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden CYT/211/2018, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva. «Programa Cantera», publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 46 de 6 de marzo de 2018 modificada por Orden CYT/55/2019, de 17 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 24 de 5 de febrero de 2019.

Cuarto.– Cuantía de las subvenciones.

La cuantía total del crédito consignado es de 1.000.000 €. La cuantía de la subvención de cada beneficiario podrá alcanzar el 100% de la cantidad solicitada y será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración, con un límite de 100.000 €.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.– Modificación de la resolución de concesión.

Se delega en el Director General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la competencia para la resolución de las solicitudes de modificación de la resolución de concesión.

Valladolid, 27 de julio de 2022.

*El Consejero de Cultura,
Turismo y Deporte,*
Fdo.: GONZALO SANTONJA GÓMEZ